RESOLUCIÓN IM Nº 14.212/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA LCD Nº 01/2020 CON ID Nº 373900 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM", A LA EMPRESA G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7 EN LA SUMA DE GS. 159.440.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

VISTOS:

Caacupé, 07 de Enero de 2.020

*El llamado a Licitación por Contratación Directa LCD Nº 01/2020 con ID Nº **373900**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM**".----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y,----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas.----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020, con ID N° **373900**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM**" por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona:----------

- ***G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7 de la Ciudad de Caacupé.***

*Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 14.212/2020 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7 de la Ciudad de Caacupé** por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.----------*

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones antes mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **G.A. Transporte y Servicios S.A. CON RUC 80103254-7**, en la suma de **GS. 159.440.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)**----------*

- *La Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas conforme se explica y justifica de fecha 07 de Enero de 2020.----------*

Scanned by TapScanner

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley ----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA LCD Nº 01/2020 CON ID Nº 373900 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM", A LA EMPRESA G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7 EN LA SUMA DE GS. 159.440.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, cumplido, archívese. ----------

Abg. [illegible] Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Scanned by TapScanner